

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MARTES 17 de DICIEMBRE de 2019 No. 68 Tomo CCCXIII

Director General: Pavel Arellano Arellano

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase aprobar en todo su contenido, el Acuerdo número 1437, de fecha cuatro de enero del año dos mil diecinueve, emitido por la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Página 1

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas-ICTA-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

Página 2

Acuérdase aprobar las veintidós (22) cláusulas que contiene el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CIENTO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (121-2019) PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE PESCA COMERCIAL DE MEDIANA ESCALA PARA CAMARONES COSTEROS EN EL OCEANO PACÍFICO, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA INDUSTRIA PESCADO PARA TODOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de su Representante Legal EDGAR ORLANDO CORTÉS RIVAS.

Página 3

Acuérdase aprobar las doce (12) cláusulas que contiene el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CIENTO ONCE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (111-2019) PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE PESCA DEPORTIVA, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ENTIDAD DECISIVE, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de su Representante Legal CINDY MARGO RAMÍREZ LEMUS DE PHILIPPS.

Página 5

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada JESUCRISTO REY IGLESIA CRISTIANA.

Página 6

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada IGLESIA EVANGÉLICA "PIEDRA DE AYUDA EBEN-EZER".

Página 7

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada MINISTERIO EVANGÉLICO INTERDENOMINACIONAL EL ÚLTIMO LLAMADO APOCALIPSIS TRES VEINTE.

Página 7

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada IGLESIA BETHSAIDA INCORPORADA.

Página 7

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTES DIOS ESTÁ CON NOSOTROS EMMANUEL.

Página 8

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

Acuérdase emitir y aprobar el presente Reglamento Para Uso De Telefonía Móvil Celular y Línea Fija de la Municipalidad de Santa Lucía Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez.

Página 8

MUNICIPALIDAD DE PASACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

Acuérdase emitir, aprobar y poner en vigencia el siguiente Reglamento para la Administración, operación y funcionamiento del servicio del Mercado Municipal del municipio de Pasaco, departamento de Jutiapa.

Página 9

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS ACUERDO No. A-106-2019

Página 11

ZONA LIBRE SANTO TOMÁS DE CASTILLA RESOLUCIÓN I.D. No. 2019/32/63

Página 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

Acuérdase APROBAR EL REGIMEN ESPECIAL DE USO DEL SUELO DEL MACRO-LOTE, INTEGRAL, UBICADO kilómetro 19 carretera al pacífico LA ZONA diez (10) DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

Página 13

MUNICIPALIDAD DE PETATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

Acuérdase aprobar el siguiente: REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PETATÁN DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.

Página 22

Acuérdase aprobar el siguiente: REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE PETATÁN DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.

Página 23

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 24
- Líneas de Transporte Página 24
- Títulos Supletorios Página 24
- Edictos Página 24
- Remates Página 26
- Convocatorias Página 28

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase aprobar en todo su contenido, el Acuerdo número 1437, de fecha cuatro de enero del año dos mil diecinueve, emitido por la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 233-2019

Guatemala, 15 de noviembre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la Seguridad Social para beneficio de los habitantes de la Nación y su régimen se instituye como función pública, en forma nacional, unitaria y obligatoria.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, emitió el Acuerdo número 1437, de fecha cuatro de enero del año dos mil diecinueve, en el cual se acordó REFORMAR LA LITERAL a) DEL ARTÍCULO 35 DEL ACUERDO NÚMERO 1124 DE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, REGLAMENTO SOBRE PROTECCIÓN RELATIVA A INVALIDEZ, VEJEZ Y SOBREVIVENCIA.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183 literal a) y e) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en el Artículo 19 inciso a) del Decreto número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar en todo su contenido, el Acuerdo número 1437, de fecha cuatro de enero del año dos mil diecinueve, emitido por la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Artículo 2. El presente Acuerdo empieza a regir a partir del día de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños

Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
ADMINISTRADOR GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL



Carlos Adolfo Martínez Gulate
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1437

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Seguridad Social, dentro del Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia compensa mediante el otorgamiento de prestaciones en dinero, el daño económico resultante de la cesación temporal o definitiva de la actividad laboral.

Que el Acuerdo Número 1124 de Junta Directiva "Reglamento Sobre Protección Relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia", establece los requisitos mínimos para tener derecho a las pensiones que se otorgan por esos riesgos, siendo uno de ellos el tener acreditadas determinado número de contribuciones al Instituto.

Que el Acuerdo Número 1124 de Junta Directiva "Reglamento Sobre Protección Relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia", regula los requisitos para optar al beneficio de Contribución Voluntaria, siendo uno de ellos el plazo de solicitud, el cual resulta ser insuficiente y perjudicial para los afiliados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

POR TANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 19 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Reformar la literal a) del Artículo 35 del Acuerdo de Junta Directiva Número 1124 "Reglamento Sobre Protección Relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia", la cual quedará de la siguiente manera:

"a) Solicitar por escrito al Instituto en el curso del año calendario siguiente al último mes contribuido o al último día de subsidios diarios".

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo deberá ser elevado al Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para los efectos del Artículo 19 inciso a) del Decreto Número 295 "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social".

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de publicación en el Diario Oficial, del Acuerdo Gubernativo, que lo apruebe.

Emittedo en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el día cuatro de enero de dos mil diecinueve.

CARLOS FRANCISCO ANTONIO CONTRERAS SOLÓRZANO
Presidente

ERICK ARNOLDO PORRES MAYÉN
Segundo Vicepresidente en funciones

ALLAN JACOBO RUANO-FERNÁNDEZ
Vocal I

JOSÉ BERNARDO PINEDA JURADO
Vocal II

ADOLFO LACS PALOMO
Vocal III



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Gerencia

Acuerdo Número 1437 de la Junta Directiva

GERENCIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL: Guatemala, doce de diciembre de dos mil diecinueve.

Se ordena la publicación en el Diario Oficial, para los efectos del Artículo 19, inciso a) Párrafo Tercero de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

DRA. ANA MARILYN ORTÍZ RUÍZ DE SUÁREZ
GERENTE



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 258-2019

Guatemala, 6 de diciembre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, solicitó autorización para una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, en la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES (Q2,694,746), para incorporar recursos provenientes de saldos de caja de ingresos propios, que se destinarán para el pago de la nómina de sueldos y prestaciones laborales de los trabajadores presupuestados de la Institución, pago de gastos de representación en el Interior del Gerente General del ICTA, sentencias judiciales y el aguinaldo correspondiente.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, serán autorizadas de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 692 de fecha 28 NOV 2019, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 373 de fecha 06-12-2019, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, en la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES (Q2,694,746), en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		2,694,746
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	2,694,746
1	Disminución de Disponibilidades	2,694,746
10	Disminución de caja y bancos	2,694,746

RESUMEN

FUENTES FINANCIERAS 2,694,746

ARTÍCULO 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, en la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES (Q2,694,746), distribuida de la siguiente forma: